

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por “xxxx” o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

2021000055

ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 22 DE OCTUBRE DE 2021

2. DEVOLUCIÓN DE FIANZA DE GESTIÓN DE RESIDUOS EXP. 28/2020/AC. (37/2021/DEVFIAN)

“PROPUESTA DE DON BRUNO GARRIDO PASCUAL, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO, ACTIVIDADES Y DIVERSIDAD FUNCIONAL

En la Villa de Parla, 11 de octubre de 2021 En relación con el escrito nº 2021026987 de fecha 5/07/2021, presentado por XXXX, para devolución de la fianza por gestión de residuos de la licencia de obra de reforma de cocina en la calle Jaime I el Conquistador 4 2º 3(Expte: 28/2020/AC).

Vistos los informes que constan en el expediente 37/2021/DEVFIAN:

Informe Técnico de la Jurídico de Urbanismo.

Informe de Intervención.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

UNICO: ORDENAR la devolución de la fianza de 150€, depositada en metálico por la gestión de residuos de la construcción, a XXXX, constituida por las obras reforma de cocina en calle Jaime I el Conquistador 4 2º 3. Notificar el presente acuerdo al solicitante con indicación expresa de los recursos que contra la misma cabe interponer. No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá”.

Se aprueba por unanimidad.

3. DEVOLUCIÓN DE FIANZA DE GESTIÓN DE RESIDUOS EXP. 142/2020/OMECP. (38/2021/DEVFIAN)

“PROPUESTA DE DON BRUNO GARRIDO PASCUAL, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO, ACTIVIDADES Y DIVERSIDAD FUNCIONAL

En la Villa de Parla, 18 de octubre de 2021 En relación con el escrito nº 2021028471 de fecha 16/07/2021, presentado por XXXX, para devolución de la fianza por gestión de residuos de la licencia de obra de construcción de piscina unifamiliar en la calle Laguna de San Juan 42(Expte: 142/2020/OMECP).

Vistos los informes que constan en el expediente 38/2021/DEVFIAN:

Informe Técnico de la Jurídico de Urbanismo.

Informe de Intervención.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

UNICO: ORDENAR la devolución de la fianza de 288,75€, depositada en metálico por la gestión de residuos de la construcción, a XXXX, constituida por las obras construcción de piscina unifamiliar en calle Laguna de San Juan 42. Notificar el presente acuerdo al solicitante con indicación expresa de los recursos que contra la misma cabe interponer. No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá”.

Se aprueba por unanimidad.

4. DEVOLUCIÓN DE FIANZA DE GESTIÓN DE RESIDUOS EXP. 000043/2017-OBC 16/2019/LPO. (39/2021/DEVFIAN)

“PROPUESTA DE DON BRUNO GARRIDO PASCUAL, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO, ACTIVIDADES Y DIVERSIDAD FUNCIONAL

En la Villa de Parla, 18 de octubre de 2021 En relación con el escrito nº 2021028355 de fecha 16/07/2021, presentado por XXXX, para devolución de la fianza por gestión de residuos de la licencia de obra de construcción de vivienda unifamiliar en la Avenida del Leguario 134 (Expte:000043/2017-OBC 16/2019/LPO).

Vistos los informes que constan en el expediente 39/2021/DEVFIAN:

Informe Técnico de la Jurídico de Urbanismo.

Informe de Intervención.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

UNICO: ORDENAR la devolución de la fianza de 1350,15€, depositada en metálico por la gestión de residuos de la construcción, a XXXX, constituida por las obras construcción de vivienda unifamiliar en Avenida del Leguario 134. Notificar el presente acuerdo al solicitante con indicación expresa de los

recursos que contra la misma cabe interponer. No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá”.

Se aprueba por unanimidad.

5. DEVOLUCIÓN DE FIANZA DE GESTIÓN DE RESIDUOS EXP. 24/2021/OMESP. (40/2021/DEVFIAN)

PROPUESTA DE DON BRUNO GARRIDO PASCUAL, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO, ACTIVIDADES Y DIVERSIDAD FUNCIONAL En la Villa de Parla, 18 de octubre de 2021 En relación con el escrito nº 2021028560 de fecha 19/07/2021, presentado por XXXX , para devolución de la fianza por gestión de residuos de la licencia de obra de instalación de placas solares fotovoltaicas para autoconsumo eléctrico en la vivienda en la calle Laguna de Peñalara 104 (Expte: 24/2021/OMESP)

Vistos los informes que constan en el expediente 40/2021/DEVFIAN: Informe Técnico de la Jurídico de Urbanismo Informe de Intervención

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

UNICO: ORDENAR la devolución de la fianza de 150€, depositada en metálico por la gestión de residuos de la construcción, XXXX, constituida por las obras de instalación de placas solares fotovoltaicas para autoconsumo eléctrico en la vivienda en calle Laguna de Peñalara 104. Notificar el presente acuerdo al solicitante con indicación expresa de los recursos que contra la misma cabe interponer. No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá”.

Se aprueba por unanimidad.

6. DEVOLUCIÓN DE FIANZA DE GESTIÓN DE RESIDUOS EXP. 29/2018/OBC. (41/2021/DEVFIAN)

“PROPUESTA DE DON BRUNO GARRIDO PASCUAL, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO, ACTIVIDADES Y DIVERSIDAD FUNCIONAL

En la Villa de Parla, 18 de octubre de 2021 En relación con el escrito nº 2021028560 de fecha 03/11/2020, presentado por Jocomon S.L, para devolución de la fianza por gestión de residuos de la licencia de obra de acondicionamiento de vivienda por cambio de uso en la calle Isabel II 12 Pbj A-1 (Expte: 29/2018/OBC).

Vistos los informes que constan en el expediente 41/2021/DEVFIAN:
Informe Técnico de la Jurídico de Urbanismo.

Informe de Intervención

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

UNICO: ORDENAR la devolución de la fianza de 1590 €, depositada en metálico por la gestión de residuos de la construcción, Jocomon S.L, constituida por las obras de acondicionamiento de vivienda por cambio de uso en la vivienda en calle Isabel II 12 Pbj A-1.

Notificar el presente acuerdo al solicitante con indicación expresa de los recursos que contra la misma cabe interponer. No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá”.

Se aprueba por unanimidad.

7. DEVOLUCIÓN DE FIANZA DE GESTIÓN DE RESIDUOS EXP. 18/2018/OBC. (42/2021/DEVFIAN)

PROPUESTA DE DON BRUNO GARRIDO PASCUAL, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO, ACTIVIDADES Y DIVERSIDAD FUNCIONAL

En la Villa de Parla, 18 de octubre de 2021 En relación con el escrito nº 2021028503 de fecha 19/07/2021, presentado por XXXX, para devolución de la fianza por gestión de residuos de la licencia de obra construcción de vivienda unifamiliar pareada y piscina en la calle Tauro 36 (Expte: 18/2018/OBC).

Vistos los informes que constan en el expediente 42/2021/DEVFIAN:

Informe Técnico de la Jurídico de Urbanismo.

Informe de Intervención.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

UNICO: ORDENAR la devolución de la fianza de 1989,45€, depositada en metálico por la gestión de residuos de la construcción, XXXX, constituida por las obras de construcción de vivienda unifamiliar y piscina en calle Tauro 36. Notificar el presente acuerdo al solicitante con indicación expresa de los recursos que contra la misma cabe interponer. No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá”.

Se aprueba por unanimidad.

8. DEVOLUCIÓN DE FIANZA DE GESTIÓN DE RESIDUOS EXP. 8/2021/OMESP. (44/2021/DEVFIAN)

“PROPUESTA DE DON BRUNO GARRIDO PASCUAL, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO, ACTIVIDADES Y DIVERSIDAD FUNCIONAL

En la Villa de Parla, 19 de octubre de 2021 En relación con el escrito nº 2021028751 de fecha 20/07/2021, presentado por XXXX para devolución de la fianza por gestión de residuos de la licencia de obra de solado de patio exterior en la calle Osa Menor 65 Pbj C (Expte: 8/2021/OMESP).

Vistos los informes que constan en el expediente 44/2021/DEVFIAN:

Informe Técnico de la Jurídico de Urbanismo-
Informe de Intervención.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

UNICO: ORDENAR la devolución de la fianza de 150€, depositada en metálico por la gestión de residuos de la construcción, XXXX, constituida por las obras de solado de patio exterior en calle Osa Menor 65 Pbj C.

Notificar el presente acuerdo al solicitante con indicación expresa de los recursos que contra la misma cabe interponer. No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá”.

Se aprueba por unanimidad.

9. DEVOLUCIÓN DE FIANZA DE GESTIÓN DE RESIDUOS EXP. 206/2020/AC. (45/2021/DEVFIAN)

“PROPUESTA DE DON BRUNO GARRIDO PASCUAL, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO, ACTIVIDADES Y DIVERSIDAD FUNCIONAL

En la Villa de Parla, 19 de octubre de 2021 En relación con el escrito nº 2021017960 de fecha 8/07/2020, presentado por Lesly Ursula Rojas Tamayo para devolución de la fianza por gestión de residuos de la licencia de obra de alicatado en salón y falso techo en salón y habitación en la Avenida de las Estrellas 32 9º C (Expte: 206/2020/AC).

Vistos los informes que constan en el expediente 45/2021/DEVFIAN:

Informe Técnico de la Jurídico de Urbanismo.

Informe de Intervención.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo: UNICO:

ORDENAR la devolución de la fianza de 150€, depositada en metálico por la gestión de residuos de la construcción, XXXX, constituida por las obras de alicatado en salón y falso techo en salón y habitación en Avenida de las Estrellas 32 9º C. Notificar el presente acuerdo al solicitante con indicación expresa de los recursos que contra la misma cabe interponer. No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá”.

Se aprueba por unanimidad.

10. DEVOLUCIÓN DE FIANZA DE GESTIÓN DE RESIDUOS EXP. 104/2021/AC. (46/2021/DEVFIAN)

“PROPUESTA DE DON BRUNO GARRIDO PASCUAL, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO, ACTIVIDADES Y DIVERSIDAD FUNCIONAL

En la Villa de Parla, 19 de octubre de 2021 En relación con el escrito nº 2021029027 de fecha 22/07/2021, presentado por XXXX para devolución de la fianza por gestión de residuos de la licencia de obra de alicatado en y solado en cocina en calle La Pila 2 P8 3º A (Expte: 104/2021/AC).

Vistos los informes que constan en el expediente 46/2021/DEVFIAN:

Informe Técnico de la Jurídico de Urbanismo.

Informe de Intervención.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

UNICO: ORDENAR la devolución de la fianza de 150€, depositada en metálico por la gestión de residuos de la construcción, XXXX, constituida por las obras de alicatado y solado en cocina en calle La Pila 2 P8 3º A.

Notificar el presente acuerdo al solicitante con indicación expresa de los recursos que contra la misma cabe interponer. No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá”.

Se aprueba por unanimidad.

11. DEVOLUCIÓN DE FIANZA DE GESTIÓN DE RESIDUOS EXP. 83/2020/OMECP. (48/2021/DEVFIAN)

“PROPUESTA DE DON BRUNO GARRIDO PASCUAL, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO, ACTIVIDADES Y DIVERSIDAD FUNCIONAL

En la Villa de Parla, 19 de octubre de 2021 En relación con el escrito nº 2021029242 de fecha 23/07/2021, presentado por XXXX CI Fernando III El Santo, 3 para devolución de la fianza por gestión de residuos de la licencia de obra por instalación de ascensor en C/ Fernando III el Santo, nº 3 (Expte: 83/2020/OMECP). Vistos los informes que constan en el expediente 48/2021/DEVFIAN:

Informe Técnico de la Jurídico de Urbanismo.

Informe de Intervención.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

UNICO: ORDENAR la devolución de la Fianza de 150,00 €, depositada en metálico por la gestión de residuos de la construcción, a XXXX CI Fernando III El Santo, 3 constituida por las obras de instalación de ascensor en C/ Fernando III el Santo, nº 3.

Notificar el presente acuerdo al solicitante con indicación expresa de los recursos que contra la misma cabe interponer. No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá”.

Se aprueba por unanimidad.

12. DEVOLUCIÓN DE FIANZA DE GESTIÓN DE RESIDUOS EXP. 198/2020/AC. (50/2021/DEVFIAN)

“PROPUESTA DE DON BRUNO GARRIDO PASCUAL, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO, ACTIVIDADES Y DIVERSIDAD FUNCIONAL

En la Villa de Parla, 19 de octubre de 2021 En relación con el escrito nº 2021029469 de fecha 26/07/2021, presentado por XXXX, para devolución de la fianza por gestión de residuos de la licencia de obra para por reforma baño y cambio ventana del mismo, reforma cocina y cambio ventana de la misma, cambio suelo habitación y ventana de la misma en C/ Lagunas de Ruidera, nº 85 (Expte: 198/2020/AC).

Vistos los informes que constan en el expediente 50/2021/DEVFIAN:

Informe Técnico de la Jurídico de Urbanismo.

Informe de Intervención.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

UNICO: ORDENAR la devolución de la Fianza de 150,00 €, depositada en metálico por la gestión de residuos de la construcción, a XXXX constituida por las obras de reforma baño y cambio ventana del mismo, reforma cocina y cambio ventana de la misma, cambio suelo habitación y ventana de la misma en C/ Lagunas de Ruidera, nº 85.

Notificar el presente acuerdo al solicitante con indicación expresa de los recursos que contra la misma cabe interponer. No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá”.

Se aprueba por unanimidad.

**13. DEVOLUCIÓN DE FIANZA DE GESTIÓN DE RESIDUOS EXP. 98/2021/OMESP.
(51/2021/DEVFIAN)**

“PROPUESTA DE DON BRUNO GARRIDO PASCUAL, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO, ACTIVIDADES Y DIVERSIDAD FUNCIONAL

En la Villa de Parla, 19 de octubre de 2021 En relación con el escrito nº 2021029694 de fecha 27/07/2021, presentado por XXXX, para devolución de la fianza por gestión de residuos de la licencia de obra para retirada de un tabique en C/ Planeta Neptuno, nº 2 portal 3 7º A. (Expte: 98/2021/OMESP).

Vistos los informes que constan en el expediente 51/2021/DEVFIAN:

Informe Técnico de la Jurídico de Urbanismo.

Informe de Intervención.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

UNICO: ORDENAR la devolución de la Fianza de 150,00 €, depositada en metálico por la gestión de residuos de la construcción, XXXX constituida por las obras de retirada de un tabique en C/ Planeta Neptuno, nº 2 portal 3 7º A.

Notificar el presente acuerdo al solicitante con indicación expresa de los recursos que contra la misma cabe interponer. No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá”.

Se aprueba por unanimidad.

14. DEVOLUCIÓN DE FIANZA DE GESTIÓN DE RESIDUOS EXP. 60/2021/AC. (55/2021/DEVFIAN)

“PROPUESTA DE DON BRUNO GARRIDO PASCUAL, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO, ACTIVIDADES Y DIVERSIDAD FUNCIONAL

En la Villa de Parla, 19 de octubre de 2021 En relación con el escrito nº 2021029591 de fecha 27/07/2021, presentado por XXXX para devolución de la fianza por gestión de residuos de la licencia de obra de reforma de baño y cocina en calle Pablo Casals 33 Pbjo A (Expte: 60/2021/AC).

Vistos los informes que constan en el expediente 55/2021/DEVFIAN:

Informe Técnico de la Jurídico de Urbanismo.

Informe de Intervención.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo: UNICO:

ORDENAR la devolución de la fianza de 150€, depositada en metálico por la gestión de residuos de la construcción, XXXX, constituida por las obras de reforma de baño y cocina en calle Pablo Casals 33 Pbjo A.

Notificar el presente acuerdo al solicitante con indicación expresa de los recursos que contra la misma cabe interponer. No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá”.

Se aprueba por unanimidad.

15. DEVOLUCIÓN DE FIANZA DE GESTIÓN DE RESIDUOS EXP. 147/2021/AC. (56/2021/DEVFIAN)

“PROPUESTA DE DON BRUNO GARRIDO PASCUAL, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO, ACTIVIDADES Y DIVERSIDAD FUNCIONAL

En la Villa de Parla, 20 de octubre de 2021 En relación con el escrito nº 2021029534 de fecha 27/07/2021, presentado por XXXX para devolución de la fianza por gestión de residuos de la licencia de obra de alicatado y solado de baño y cocina en calle Valladolid 1 4º A (Expte: 147/2021/AC).

Vistos los informes que constan en el expediente 56/2021/DEVFIAN:

Informe Técnico de la Jurídico de Urbanismo.

Informe de Intervención.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo: UNICO:

ORDENAR la devolución de la fianza de 150€, depositada en metálico por la gestión de residuos de la construcción, XXXX, constituida por las obras de alicatado y solado de baño y cocina en calle Valladolid 1 4º A.

Notificar el presente acuerdo al solicitante con indicación expresa de los recursos que contra la misma cabe interponer. No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá”.

Se aprueba por unanimidad.

**16. DEVOLUCIÓN DE FIANZA DE GESTIÓN DE RESIDUOS EXP. 191/2020/OMESP.
(60/2021/DEVFIAN)**

“PROPUESTA DE DON BRUNO GARRIDO PASCUAL, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO, ACTIVIDADES Y DIVERSIDAD FUNCIONAL

En la Villa de Parla, 20 de octubre de 2021

En relación con el escrito nº 2021029757 de fecha 28/07/2021, presentado por XXXX para devolución de la fianza por gestión de residuos de la licencia de obra de acondicionamiento de local en calle Isabel II 6 (Expte: 191/2020/OMESP)

Vistos los informes que constan en el expediente 60/2021/DEVFIAN:

Informe Técnico de la Jurídico de Urbanismo

Informe de Intervención

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

UNICO: ORDENAR la devolución de la fianza de 200€, depositada en metálico por la gestión de residuos de la construcción XXXX, constituida por las obras de acondicionamiento de local en calle Isabel II 6.

Notificar el presente acuerdo al solicitante con indicación expresa de los recursos que contra la misma cabe interponer. No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá”.

Se aprueba por unanimidad.

17. DEVOLUCIÓN DE FIANZA DE GESTIÓN DE RESIDUOS EXP. 114/2021/AC. (61/2021/DEVFIAN)

“PROPUESTA DE DON BRUNO GARRIDO PASCUAL, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO, ACTIVIDADES Y DIVERSIDAD FUNCIONAL

En la Villa de Parla, 20 de octubre de 2021 En relación con el escrito nº 2021030355 de fecha 2/08/2021, presentado por XXXX para devolución de la fianza por gestión de residuos de la licencia de obra de alicatado de cocina y pintura en calle Getafe 17 Esc 5 3º D (Expte: 114/2021/AC).

Vistos los informes que constan en el expediente 61/2021/DEVFIAN:

Informe Técnico de la Jurídico de Urbanismo.

Informe de Intervención.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo: UNICO:

ORDENAR la devolución de la fianza de 150€, depositada en metálico por la gestión de residuos de la construcción, XXXX, constituida por las obras de alicatado de cocina y pintura en calle Getafe 17 Esc 5 3º D.

Notificar el presente acuerdo al solicitante con indicación expresa de los recursos que contra la misma cabe interponer. No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá”.

Se aprueba por unanimidad.

18. DEVOLUCIÓN DE FIANZA DE GESTIÓN DE RESIDUOS EXP. 28/2017-OBC. (119/2021/DEVFIAN)

“PROPUESTA DE DON BRUNO GARRIDO PASCUAL, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO, ACTIVIDADES Y DIVERSIDAD FUNCIONAL

En la Villa de Parla, a 15 de octubre de 2021. En relación con el escrito nº 2019/027300 de fecha 27/06/2019, presentado por JARDINES DE LAS VEGUILLAS SOCIEDAD COOP-MAD DE VIVIENDAS, para devolución de la fianza que avala los posibles desperfectos en aceras perimetrales por la obra de construcción edificio de 16 viviendas, garaje y trasteros en Parla-Este Parcela n-7B sita en c/ Osa Menor

y Estrella Denebola (Expte: 28/2017-OBC) Vistos los informes que constan en el expediente 119/2021/DEVFIAN:

Informe Técnico de la Jurídico de Urbanismo.

Informe de Intervención.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo: UNICO:

ORDENAR la devolución de la Fianza de 9.235,20 €, depositada mediante aval bancario por las aceras perimetrales de la obra de construcción de edificio de 16 viviendas, garaje y trasteros en Parla-Este Parcela n-7B, a JARDINES DE LAS VEGUILLAS SOCIEDAD COOP-MAD DE VIVIENDAS.

Notificar el presente acuerdo al solicitante con indicación expresa de los recursos que contra la misma cabe interponer. No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá”.

Se aprueba por unanimidad.

19. PRORROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE ANIMACION DINAMIZACION DEL COLECTIVO DE PERSONAS MAYORES DE PARLA EN LOS CENTROS MUNICIPALES DULCE CHACON Y JOSE LUIS SAMPEDRO (EXPTE 04/2020) EXPTE 40/2021/CONTGEN

“PROPUESTA DE DOÑA MARÍA CURIEL SÁNCHEZ, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, SANIDAD, SALUD PÚBLICA Y MAYORES

En la Villa de Parla, Vistos los informes que constan en el expediente 40/2021/CONTGEN:

- Informe técnico de Ana M^a Sánchez Córdoba del 24 de septiembre de 2021.
- El informe de contratación firmado por el técnico de la Administración General M^a Tránsito Ferrero Rodríguez del 28 de septiembre de 2021.
- El informe jurídico de la titular de la Asesoría Jurídica Julia Valdivieso Ambrona de fecha 13 de octubre de 2021.
- El informe de fiscalización firmado por el Vice interventor Luis Otero González el 15 de octubre de 2021, relativos a la prórroga del contrato administrativo del SERVICIO DE ANIMACIÓN DINAMIZACIÓN DEL COLECTIVO DE MAYORES DE PARLA EN EL CENTRO MUNICIPAL DULCE CHACÓN Y EN EL CENTRO DE DÍA DE PERSONAS MAYORES JOSÉ LUIS SAMPEDRO (EXPTE 4/20), dado que el servicio desarrollado a través de la empresa adjudicataria continúa obteniendo resultados óptimos, que en los pliegos se contempla la posibilidad de renovación y que la entidad contratada ha manifestado su conformidad con la renovación del citado contrato.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo: Aprobar la prórroga del contrato (expediente 4/20) relativo al Servicio de animación- dinamización del colectivo de mayores de Parla en el Centro de Municipal Dulce Chacón y en el Centro de Día José Luis Sampedro del Ayuntamiento de Parla, desarrollado a través de Hartford, Intervención Social, Cultural y Educativa, S. L. (CIF B- 59416479), por importe de 32.172 € más el 10% de IVA, total 35.389,20 € y por un periodo de un año, desde el 3 de noviembre de 2021 hasta el 2 de noviembre de 2022. No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá”.

Se aprueba por unanimidad.

20. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA PRODUCCIÓN TÉCNICA DE LOS ESPECTÁCULOS Y ACTIVIDADES, PROGRAMADOS CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE CARNAVAL, FIESTAS DEL AGUA, ROMERÍA DEL ROCÍO, PROGRAMAS CULTURALES DE VERANO, FIESTAS PATRONALES DE NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD, NAVIDAD Y REYES Y OTRAS PROGRAMACIONES CULTURALES AL AIRE LIBRE, O EN LOS CENTROS CULTURALES, SIN LOTES (EXPTE 44/2021 CONTGEN)

Esta propuesta es modificada por la Junta y queda como sigue:

“Visto el estado de la licitación convocada para la adjudicación del contrato para la PRODUCCIÓN DE LOS ESPECTÁCULOS PROGRAMADOS CON MOTIVO DE LOS PROGRAMAS DE FESTEJOS POPULARES Y OTRAS PROGRAMACIONES CULTURALES AL AIRE LIBRE, SIN LOTES (44/21), y los informes que obran en el expediente.

Según acuerdo de la Junta de Gobierno Local (J.G.L.) de fecha 17 de junio de 2021 se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas para adjudicar el contrato para la PRODUCCIÓN DE LOS ESPECTÁCULOS PROGRAMADOS CON MOTIVO DE LOS PROGRAMAS DE FESTEJOS POPULARES Y OTRAS PROGRAMACIONES CULTURALES AL AIRE LIBRE, SIN LOTES (44/21).

Tras ser promovida la licitación mediante anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público, se presentó en plazo las siguientes ofertas:

1.- FRIEND´S GROUP TÉCNICAS DEL ESPECTÁCULO, S.L. 2.- INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO DE ESPECTÁCULOS Y ACONTECIMIENTOS, S.L.

La Mesa de Contratación convocada el día 28 de julio de 2021, para proceder a la calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, acordó admitir la proposición

presentada por la empresa INFRAESTRUCUTRA Y DESARROLLO DE ESPECTÁCULOS Y ACONTECIMIENTOS, S.L. y requerir a la empresa FRIEND´S GROUP TÉCNICAS DEL ESPECTÁCULO, S.L. para que subsanase su documentación, dándole para ello un plazo de tres días hábiles.

El día 10 de agosto de 2021, se reunió la Mesa de Contratación para la apertura del sobre B de “documentación referente a criterios no valorables en cifras o porcentajes” de las proposiciones admitidas.

La Secretario informa a la Mesa de la documentación presentada por la empresa FRIEND´S GROUP TÉCNICAS DEL ESPECTÁCULO, S.L. en respuesta al requerimiento de fecha 29 de julio de 2021 del Concejal Delegado de Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos, Economía y Hacienda.

A la vista de la misma, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad admitir la proposición de la citada empresa.

Se llamó a acto público y no compareció nadie, procediendo acto seguido a la apertura del sobre B, acordándose en el mismo acto, remitir las proposiciones admitidas para su informe y valoración, conforme a los criterios de adjudicación, al Técnico de Cultura.

El día 25 de agosto de 2021, la Mesa de Contratación se reunió para proceder a la apertura del sobre C de “DOCUMENTACIÓN REFERENTE A CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES”. Antes, el Técnico de Cultura dio cuenta de su informe de fecha 19 de agosto de 2021 sobre valoración de los criterios no valorables en cifras y porcentajes.

A la vista de lo anterior, la Mesa de Contratación, acordó por unanimidad la exclusión de la oferta presentada por la empresa INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO DE ESPECTÁCULOS Y ACONTECIMIENTOS, S.L. por no alcanzar al menos una puntuación de 25 puntos establecido en los PCAP.

Acto seguido, y tras llamar a acto público y no comparecer nadie, se procedió a la apertura del sobre C de las proposiciones admitidas.

La Mesa de Contratación acordó remitir la proposición al Técnico de Cultura para su informe y valoración conforme a criterios de adjudicación.

En caso de que se apreciaran valores anormales o desproporcionados, la Mesa de Contratación acordó por unanimidad, que se requeriría a las licitadoras la justificación de sus ofertas.

El día 27 de agosto de 2021, se reunió la Mesa de Contratación para proceder a la propuesta de oferta más ventajosa.

El Técnico de Cultura, dio cuenta del Informe de fecha 25 de agosto de 2021, relativo a la valoración de criterios valorables en cifras y porcentajes, (Sobre C).

A la vista del citado informe, se acordó por unanimidad elevar al órgano de contratación la propuesta de requerir a la empresa FRIEND´S GROUP TÉCNICAS DEL ESPECTÁCULO, S.L., para que presentase la documentación justificativa exigida en los Pliegos, como oferta económicamente más ventajosa, para la PRODUCCIÓN DE LOS ESPECTÁCULOS PROGRAMADOS CON MOTIVO DE LOS PROGRAMAS DE FESTEJOS POPULARES Y OTRAS PROGRAMACIONES CULTURALES AL AIRE LIBRE, SIN LOTES, (EXPTE. 44/21).

Por Decreto del Concejal Delegado del Área de Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos, Economía y Hacienda, de 31 de agosto de 2021, se acordó requerir a la empresa FRIEND´S GROUP TÉCNICAS DEL ESPECTÁCULO, S.L. como oferta más ventajosa para que, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento aportara la documentación requerida en los Pliegos, siendo esta: precio total 277.772,00 € (+IVA) anual.

Efectuada la notificación y publicado dicho requerimiento en la plataforma de Contratación del sector Público, la Mesa de Contratación, reunida el 17 de septiembre de 2021, procedió a la calificación de la documentación aportada por la empresa FRIEND´S GROUP TÉCNICAS DEL ESPECTÁCULO, S.L. La Secretaria de la Mesa informó a la misma que dicha licitadora no aportó toda la documentación en contestación al requerimiento efectuado en virtud de Decreto del Concejal Delegado del Área de Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos, Economía y Hacienda de 31 de agosto de 2021.

El Técnico de Cultura dio cuenta de su informe de fecha 16 de septiembre de 2021 relativo a la solvencia económica, financiera y técnica, además de la concreción de las condiciones de solvencia de la empresa. A la vista de todo lo anterior, la Mesa de Contratación acordó, por unanimidad, requerir a la empresa FRIEND´S GROUP TÉCNICAS DEL ESPECTÁCULO, S.L. para que en el plazo de tres días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa en la que asuma expresamente la franquicia existente en la póliza del seguro que cubre la responsabilidad civil y accidentes, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 17, del Anexo I, del PCAP. La Mesa de Contratación, reunida el 27 de septiembre de 2021, procedió a la calificación de la documentación aportada por la empresa FRIEND´S GROUP TÉCNICAS DEL ESPECTÁCULO, S.L., en contestación al requerimiento de fecha 22 de septiembre de 2021.

A la vista de todo lo anterior, la Mesa de Contratación acordó, por unanimidad, admitir la documentación y remitir el expediente completo para su adjudicación al órgano competente.

Informe Técnico de Contratación Informe Jurídico Informe de Intervención

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

I.- Declarar válida la tramitación del procedimiento de licitación abierto y pluralidad de criterios, para la contratación de la PRODUCCIÓN DE LOS ESPECTÁCULOS PROGRAMADOS CON MOTIVO DE LOS PROGRAMAS DE FESTEJOS POPULARES Y OTRAS PROGRAMACIONES CULTURALES AL AIRE LIBRE, SIN LOTES (44/21), convocada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local (J.G.L.) de fecha 17 de junio de 2021. II.- La exclusión de la oferta presentada por la empresa INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO DE ESPECTÁCULOS Y ACONTENIMIENTOS S.L. por no alcanzar al menos una puntuación de 25 puntos establecido en los PCAP.

III.- La adjudicación a la empresa FRIEND'S GROUP TÉCNICAS DEL ESPECTÁCULO, S.L., para la contratación de la PRODUCCIÓN DE LOS ESPECTÁCULOS PROGRAMADOS CON MOTIVO DE LOS PROGRAMAS DE FESTEJOS POPULARES Y OTRAS PROGRAMACIONES CULTURALES AL AIRE LIBRE, SIN LOTES (44/21), con un precio total de 277.772, 00€/año (más IVA).

El periodo de vigencia de este contrato es de un año, cabiendo la posibilidad de cuatro prórrogas anuales. El contrato comenzará a partir de la formalización del mismo.

Lugar de ejecución: Recintos de conciertos establecido por el Ayuntamiento de Parla para la celebración de los programas de festejos, y todos aquellos que se indican en el PPT.

IV. - Publicar esta adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y notificarla a los licitadores.

V.- Conceder al adjudicatario, para que proceda a la formalización del contrato administrativo, un plazo de cinco días contados desde el siguiente a aquel en que finalice el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato o desde que se dicte resolución con el levantamiento de la suspensión del acto de adjudicación, plazos ambos establecidos en el artículo 153.3 de la LCSP, dado que el presente contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación . No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá”.

Se aprueba por unanimidad.

21. CONCESIÓN DEMANIAL DE LA PARCELA SSGG-1 UE-2 PAU-5 A LA FEDERACIÓN MADRILEÑA DE DEPORTES DE INVIERNO. (EXPTE. 2/2021/CONDEMDIR)

“PROPUESTA DE DON BRUNO GARRIDO PASCUAL, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO, ACTIVIDADES Y DIVERSIDAD FUNCIONAL

En la Villa de Parla,

ANTECEDENTES

1. Por escrito de fecha 27 de septiembre de 2021, por la Federación Madrileña de Deportes de invierno se ha presentado escrito por el que solicita la concesión de aprovechamiento especial del dominio público de la parcela municipal SG-1 del Sector 5 de Parla, con el fin de destinarlos a Centro de Tecnificación de Deportes de Hielo.
2. Constan en el Expediente los Informes del Jefe de Servicio de Deportes y del Jefe del Servicio de Planeamiento, Desarrollo de Proyectos y Patrimonio, de fecha 13 de octubre de 2021 en los que se justifica la conveniencia de iniciar el expediente para la concesión demanial solicitada por la Federación Madrileña de Deportes de invierno, para el cumplimiento de los fines públicos de competencia municipal; así mismo se acredita el interés social y los beneficios que los servicios que se prestarán en la parcela municipal redundarán en beneficio de los ciudadanos de Parla, así como la procedencia de la adjudicación directa

Vistos los informes que constan en el expediente 2/2021/CONDEMDIR:

Informe Técnico de Deportes.

Informe Jurídico de Jefe de Planeamiento, desarrollo de proyectos y Patrimonio.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

1. Procede admitir a trámite la petición realizada por la Federación madrileña de Deportes de invierno e iniciar el oportuno expediente de concesión demanial para el uso privativo con obras, por adjudicación directa, de conformidad con lo dispuesto en el artículos 33 de la Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid, en relación con lo establecido en el artículo 137,4 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

3. Requerir a la Federación madrileña de Deportes de invierno para que aporte la siguiente documentación:

4.

- Acreditación de que está inscrita en Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid y que es una entidad privada sin ánimo de lucro con personalidad jurídica propia que, además de sus propias atribuciones, ejerce, por delegación, funciones públicas de carácter administrativo, actuando en este caso, como agente colaborador de la Administración Pública.
- Proyecto Técnico que determine el contenido de la ocupación (planos de detalle de las obras que hayan de ejecutarse, presupuesto de las mismas, etc.).
- Memoria justificativa de las actividades a desarrollar en la parcela municipal.

3. Así mismo, por la concejalía de Deportes, deberá elaborarse el Convenio administrativo al que se refiere el artículo 93 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, por el que deberá regularse la concesión demanial, que incluya al menos las condiciones determinadas en el artículo 92,7 de la misma Ley. No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá”.

Se aprueba por unanimidad

22. APROBACIÓN INICIAL DEL DE LA OPERACIÓN JURÍDICA COMPLEMENTARIA AL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UE-2 DEL SECTOR 5. (EXPTE. 3/2021/JUNCOM)

“PROPUESTA DE DON BRUNO GARRIDO PASCUAL, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO, ACTIVIDADES Y DIVERSIDAD FUNCIONAL En la Villa de Parla, Aprobación inicial de la Operación Jurídica Complementaria al Proyecto de Reparcelación de la UE-2 del Sector 5. I.

- Antecedentes:

Primero- Con fecha 30 de diciembre de 2020, por el Pleno Municipal se aprueba definitivamente el Plan Parcial del Sector 5 “Terciario-Industrial” de Parla, que incluye determinadas correcciones en sus linderos y en su aprovechamiento para las parcelas de titularidad municipal correspondientes a la UE-2 Norte, creando la nueva parcela 87.

Segundo- Con fecha 31 de marzo de 2021, en BOCM nº 76, se publica dicho Acuerdo de Aprobación definitiva.

Tercero- Con fecha 12 de abril de 2021, por el concejal de urbanismo se solicita a la Junta de Compensación que se aprueben las Operaciones Jurídicas Complementarias que afectan a las parcelas municipales sitas en la UE-1.

Cuarto- Elaborado el documento de Operación Jurídica Complementaria por el arquitecto redactor del Plan Parcial, es aprobada por unanimidad en la Asamblea General Ordinaria de la Junta de Compensación, celebrada el 27 de julio de 2021.

Quinto- Con fecha 10 de septiembre de 2021, se presenta en el Registro General del Ayuntamiento de Parla escrito del Presidente de la Junta de Compensación por el que se certifica el mencionado acuerdo y presenta el documento correspondiente para la preceptiva tramitación municipal.

Sexto- Con fecha 13 de octubre de 2021, se emite informe del arquitecto municipal Ayuntamiento de Parla, y no supone variación alguna de la equidistribución aprobada en el Proyecto de Reparcelación. Vistos los informes que constan en el expediente 3/2021/JUNCOM:

Informe Arquitecto Municipal de fecha 13 de octubre de 2021.

Informe del Jefe del Servicio de Planeamiento, Desarrollo de Proyectos y Patrimonio de fecha 15 de octubre de 2021.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

ACUERDO

Aprobar inicialmente la Operación Jurídica Complementaria al proyecto de reparcelación de la UE-2 del Sector 5 y su sometimiento a información pública durante un plazo de veinte días mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la Comunidad de Madrid, en el tablón de anuncios municipal, en la página web del Ayuntamiento y en un diario de mayor difusión de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley /2001 de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid. No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá”.

Se aprueba por unanimidad.

23. PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, SANIDAD, SALUD PÚBLICA Y MAYORES SOBRE SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE FIANZA. (EXPTE. 8/2021/DEVAACON)

“DOÑA MARÍA CURIEL SÁNCHEZ, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE BIENESTAR, SANIDAD, SALUD PÚBLICA Y MAYORES

En la Villa de Parla, En virtud de las competencias que tengo delegadas por decreto de Alcaldía y Acuerdo de Junta de Gobierno Local, vistos los informes técnicos emitidos:

PROPUESTA QUE PRESENTA LA CONCEJALA DEL AREA DE BIENESTAR SOCIAL, SANIDAD Y SALUD PUBLICA Y MAYORES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Vistos los informes técnicos emitidos, y teniendo en cuenta que:

♣ XXXX, con DNI 70054970Y fue uno de los candidatos que se presentó a la licitación del Pliego de Acompañamiento y Educación Social” (expte 08/19) , cumpliendo con el requisito de ingresar en la Tesorería municipal el 11/10/2019 la cantidad de 2.912 euros como garantía.

♣ Con fecha 23/01/2020 la Junta de Gobierno Local acordó la declaración de desierto del procedimiento, según aplicación el artículo 150.2 de la LSCP, y por este motivo:

Vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la devolución, a través de la Tesorería Municipal, del importe de 2.912€ pagados por el citado Jorge Jiménez Barón en concepto de aval”.

Se aprueba por unanimidad.

24. PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE IGUALDAD DE DERECHOS E INCLUSIÓN SOBRE SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE FIANZA. (EXPTE. 10/2021/DEVAVACON)

PROPUESTA DE DOÑA LETICIA SÁNCHEZ FREIRE, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE IGUALDAD DE DERECHOS E INCLUSIÓN

En la Villa de Parla, Vistos los informes que constan en el expediente 10/2021/DEVAVACON: Informe Técnico de Igualdad

Informe de Intervención

En solicitud remitida con fecha de entrada en el Registro del Ayuntamiento de 27 de septiembre de 2021 y número de orden 2021036907, la Empresa Proactiva Formación, S.L. con CIF B-82352410, solicita la devolución de Aval Bancario depositado como Fianza Definitiva para la licitación del contrato “Servicios para la realización de actuaciones en materia de sensibilización y prevención de la violencia de género y de promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Exp. 73/20 LOTE 1”.

Toda vez que la esta Empresa no resultó adjudicataria de este contrato.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo: APROBAR, la devolución de la fianza definitiva presentada por la Empresa GETTING BETTER PROACTIVA, correspondiente al contrato “Servicios para la realización de actuaciones en materia de sensibilización y prevención de la violencia de género y de promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y

hombres. Exp. 73/20 LOTE 1”, por un importe de 837,00 € No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá”.

Se aprueba por unanimidad

25. INFORME PERIODO MEDIO DE PAGO DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2021. (EXPTE. 9/2021/PERMEDPAG)

INFORME PROPUESTA DE DON LUIS OTERO GONZÁLEZ, INTERVENTOR SOBRE ADVERTENCIA DE INCUMPLIMIENTO DEL PERIODO MEDIO DE PAGO DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2021

La ley 2/2012, de 27 de abril, introduce el concepto de periodo medio de pago (PMP) como expresión del tiempo de pago o retraso en el pago de la deuda comercial, debiendo hacerse público por todas las Administraciones Públicas, su PMP que deberá calcularse de acuerdo con una metodología común. Esta metodología se recoge en el propio reglamento, para el cálculo del PMP de la Entidad Local.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera, según redacción dada por la Ley orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, se señala en su apartado 5, que el órgano interventor de la Corporación Local realizará un seguimiento del cumplimiento del periodo medio de pago, para seguidamente regular, **para las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales**, que cuando el órgano de intervención detecte que el periodo medio de pago de la Corporación Local **supera en más de 30 días el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad durante dos meses consecutivos** a contar desde la actualización del Plan de Tesorería de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.6, **formulará una comunicación de alerta, en el plazo de 15 días desde que lo detectara, a la Administración que tenga atribuida la tutela financiera de las Corporaciones Locales y la Junta de Gobierno Local.**

El artículo 13.6 de la LO2/2012, **impone la obligación a las Administraciones Públicas de publicar el PMP a proveedores y disponer de un Plan de Tesorería** que incluirá información relativa a la previsión de pago a los proveedores de forma que garantice el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa de morosidad. Si el PMP publicado, supere este plazo máximo, la Administración deberá incluir en la actualización del Plan de tesorería inmediatamente posterior a la mencionada publicación, como parte del Plan lo siguiente

1. importe de los recursos que va a dedicar mensualmente al pago a proveedores para reducir el PMP hasta el límite del plazo máximo permitido.

2. compromiso de adoptar las medidas cuantificadas de reducción del gasto, incremento de los ingresos u otras medidas de gestión de cobros y pagos, que permita generar tesorería necesaria para reducir el PMP hasta el citado límite.

El mismo artículo 18.5 de la LO2/2012, según redacción dada por la LO 9/2013, si aplicadas las medidas anteriores persiste la superación de los 30 días del plazo máximo de pago, determina como consecuencia jurídica **ante este incumplimiento**, que el órgano competente de la **AGE, retendrá los recursos derivados de la participación de los tributos del Estado para satisfacer las obligaciones pendientes de pago que las Corporaciones Locales tengan con sus proveedores.**

Para ello se recabará de la Corporación Local la información necesaria para cuantificar y determinar la deuda comercial que se va a pagar con cargo a los mencionados recursos.

Se recuerda que el día 10 de mayo de 2018 en Sesión Extraordinaria y Urgente de la Junta de Gobierno Local se aprobó el único punto de dar cuenta de la elaboración y remisión al Ministerio de Hacienda y Función Pública del Plan de Tesorería. Plan elaborado por el Tesorero del Ayuntamiento de Parla para dar cumplimiento al requerimiento efectuado por dicho Ministerio, rellenándose un formulario en formato Excel, y que fue finalmente enviado firmado electrónicamente a la Secretaria General de Financiación Autonómica y Local por esta intervención el día 11 de mayo de 2018.

De manera que el PMP queda definido en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, y mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto respecto al periodo legal de pago establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por el que se establecen medidas de lucha contra la morosidad de las operaciones comerciales.

El artículo 6.2 del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, establece la obligación de las Corporaciones Locales de remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de acuerdo con lo que se prevea en la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de la información previstas en la Ley 2/2012, de 27 de abril, la información relativa al periodo medio de pago a proveedores referido, al mes anterior.

La disposición final primera de la Ley orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público establece la obligación **de las Administraciones Públicas** y sus entidades y organismos vinculados o dependientes de **publicar en el portal Web su periodo medio de pago a proveedores.** De manera que todas las Administraciones Públicas, **en aplicación del principio de**

transparencia, debe hacer público su periodo medio de pago, como herramienta de control y seguimiento de su deuda comercial, y que permitirá conocer su evolución.

Así mismo en el capítulo III del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, se dedica a las condiciones para la retención de los importes a satisfacer por los recursos de los regímenes de financiación a las corporaciones locales, regula la forma en que ha de iniciarse el procedimiento de retención de recursos.

En este sentido, el PMP global a proveedores y el PMP de la Entidad de los meses siguientes, ponen de manifiesto que **el Ayuntamiento de Parla supera en más de 30 días el plazo máximo previsto en la normativa de morosidad durante dos meses consecutivos a contar desde la actualización del Plan de tesorería** de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.6 de la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, según redacción dada por la Ley orgánica 9/2013, de 20 de diciembre.

RESUMEN EVOLUCIÓN PMP RD 635/2014

En días

Periodo	Ratio de operaciones Pagadas*	Ratio de operaciones Pendientes de Pago*	Periodo Medio de Pago Mensual*
oct-20	432,62	459,92	456,72
nov-20	526,85	446,18	446,44
dic-20	197,54	447,56	424,82
ene-21	414,12	446,22	443,91
feb-21	340,98	363,70	360,62
mar-21	188,70	402,88	389,13
abr-21	583,10	386,81	400,49
may-21	135,46	379,07	376,11
jun-21	523,68	376,07	384,81
jul-21	128,43	380,64	365,95
ago.21	55,110	417,29	401,16
sep 21	419,77	422,27	421,95

La última reforma introducida por la Ley orgánica 6/2015, de 12 de junio, sobre esta materia, establece en una nueva redacción de la Disposición Adicional Primera de la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, incluyendo el apartado 8, " Si a partir de la aplicación del artículo 18.5 **las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del TRRHL persisten en el incumplimiento del plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad, el MHAP podrá determinar el acceso obligatorio de la Corporación Local a los mecanismos adicionales de financiación vigentes.**

Se precisa del Ayuntamiento de Parla que adopte con urgencia las medidas correctoras necesarias para reducir de inmediato el periodo medio de pago calculado conforme al Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, se le advierte de las consecuencias derivadas de este incumplimiento y el grave perjuicio económico

que se estaría causando a la Corporación local, como **los sobrecostos derivados de las acciones judiciales relativas a la reclamación de las cantidades impagadas o demora injustificada**, así como los costes financieros producto de las operaciones de crédito a largo plazo que el Ayuntamiento tiene que contratar obligatoriamente al objeto de cancelar las obligaciones pendientes de pago con proveedores y contratistas y poder reducir el periodo medio de pago,

La Secretaría General de Financiación Autonómica y Local requirió al Ayuntamiento de Parla, fecha documento 5 de abril de 2018, ante el incumplimiento persistente durante el periodo 2017 del PMP, consta que sigue incurso en el supuesto del art. 18.5 de la LO 2/2012, al ser superior en más de 30 días el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad.

A fin de que se corrija la actual situación de incumplimiento del plazo de pago a proveedores y poder evitar el inicio del procedimiento de retención de recursos derivados de la PIE para satisfacer las obligaciones pendientes de pago, puso a disposición del Ayuntamiento un formulario Excel, que facilitó la elaboración del plan de tesorería que finalmente fue comunicado mediante el aplicativo que el MHFP abrió para los Ayuntamientos requeridos como fue el caso de Parla.

También señalar que por correo electrónico recibido por esta intervención del S.G de Estudios y Financiación de las EELL, fecha 7 de mayo de 2018, indicaba como previsible que, se inicie el procedimiento establecido en el art. 18.5 de la LO 2/2012, consistente en la aplicación de retenciones de la PIE, para reducir el PMP, o, en última instancia, la financiación de la deuda mediante el recurso del FO, Real Decreto Ley 17/2014.

Con fecha documento 29 de noviembre de 2019 se le REQUIERE al ayuntamiento de Parla, que, en el plazo de 15 días naturales a contar desde la recepción de la presente, de cumplimiento a la obligación de remisión de la información del correspondiente PEF 2019-2020, debidamente aprobado. Se le apercibe al Ayuntamiento de que, transcurrido aquel plazo, se podrá proceder a dar publicidad al incumplimiento y adoptar las medidas automáticas de corrección previstas en el art.20 de la LOEPSF, de conformidad con el art.27.6 de la citada Ley, sin perjuicio de la responsabilidad personal que, en su caso, pueda derivarse en materia de gestión económica presupuestaria sobre conductas tipificadas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno Con Registro General de entrada el día 20 de diciembre de 2019, llega al ayuntamiento requerimiento de la Secretaria General de Financiación autonómica y Local (SGEFEL) para que se proceda a la adopción de nuevas medidas o mayores medidas por parte del ayuntamiento de Parla al objeto de dar cumplimiento a los compromisos asumidos por la Corporación Local en el Plan de ajuste en vigor.

Metodología para el cálculo del PMP. Inclusión solo de la deuda comercial.

Se tuvo una **reunión con la Subdirección General de Coordinación Financiera con las EELL, el 4 de octubre de 2016**, en la que se ha podido aclarar ciertas dudas referentes al cálculo del PMP, para la debida aplicación del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, y computo del PMP. El citado Real Decreto utiliza el término de factura expedida después del 1 de enero de 2014, entendiendo todas aquellas operaciones que afecta principalmente a los capítulos II a VI, y **no los capítulos IV y VII**.

Quedan fuera del ámbito de aplicación del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, las operaciones que no están basadas en una relación comercial, el destinatario tiene que ser una empresa, quedando excluidas las operaciones que se producen entre distintas entidades públicas.

Por tanto, en el ámbito local, para las entidades sometidas a presupuesto limitado, con carácter general, se computará los gastos corrientes en bienes y servicios y las inversiones, en cambio las transferencias corrientes y de capital, estarían excluidas del cálculo, pese que los sujetos que las reciben sean personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, por no proceder de una relación comercial.

Determinadas operaciones que afectan presupuesto de gastos en el capítulo IV y VII, deriva de la relación jurídica que ostenta el Ayuntamiento con la concesionaria del Servicio de Tranvía. **El criterio manifestado por la Subdirección General es la su exclusión del cálculo del PMP**, se trata de una entidad que no se financia mayoritariamente con ingresos, cualquiera que sea su naturaleza, obtenidos como contrapartida a la entrega de bienes o la prestación de servicios, es decir, los ingresos mayoritariamente se recibe del ayuntamiento y de la Comunidad de Madrid (CRTM) con cargo a sus presupuestos limitados, el destino de los recursos es la financiación del déficit de explotación y como aportación económica diferida a la inversión realizada por la concesionaria con base a los pactos, acuerdos, convenios y contratos que se suscribieron entre las partes.

La LCSP, contempla varios tipos de aportaciones públicas para financiar los contratos, distinguiendo dos grupos de aportación: los que financian la construcción (art.254) y las que financian la explotación (art.256).

Tenemos que tener presente en mi opinión, la doctrina del TS que, al analizar el régimen de tributación de las aportaciones contempladas en el art.254 y 256 de la LCSP, establece una diferenciación: mientras que las primeras son calificadas como pago anticipado del coste de las obras (**por tanto, vinculadas a la idea de contraprestación y excluidas del ámbito de las subvenciones**), las segundas se califican como propias subvenciones (STS de 16 de febrero de 2016; recurso de casación 197/2014). Para el caso de Parla, las aportaciones a la inversión son diferidas, pero el momento temporal de aportación, no debe influir en la naturaleza del gasto. Por lo que esta intervención, no coincide con el criterio aplicado por la Subdirección General de excluir estas operaciones del cálculo del PMP.

Se excluyen del cálculo, el resto de las operaciones que afectan al capítulo IV y VII, clasificadas como subvenciones y transferencias, corrientes o de capital, a los efectos contables, entregas de dinero a otras Administraciones públicas, o de estos a otras entidades públicas o privadas, y a particulares, sin contrapartida directa por parte de beneficiario, destinándose a financiar operaciones no singularizadas o destinadas a un fin, proyecto o actividad, con la obligación por parte del beneficiario de cumplir las condiciones y requisitos requeridos.

Son operaciones que no derivan de una relación comercial, como pago de una prestación de una parte del intercambio, entregando un valor aproximado por lo recibido de la otra parte.

A las consideraciones anteriores cabe añadir que SICALWIN entre **las novedades introducidas en su aplicación contable, no incluye en el cálculo del PMP los importes de las operaciones imputadas en los capítulos IV y VII** del Presupuesto de Gastos, de conformidad con el criterio mantenido por el MHFP, no posibilita que se incluya el importe de las operaciones.

También es necesario señalar, **el cambio de criterio en el cálculo del PMP**, introducido por el RD 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el RD 635/2014, de 25 de julio, para medir el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos.

Se tomará en el cálculo de las ratios de operaciones pagadas y pendientes de pago, la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los bienes entregados o servicios prestados, y en los supuestos en los que no exista constancia del acto de conformidad se tomará la fecha de la recepción de la factura en registro administrativo o sistema equivalente (Ver guía del MHFP para el cálculo del PMP de las EELL).

Así mismo, **se ha excluido del cálculo del PMP del citado mes de AGOSTO** el ejercicio 2021, las operaciones reconocidas en el capítulo 2 del Presupuesto, como obligaciones de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administración Pública, en el ámbito de la contabilidad nacional, y las propuestas de pago que son objeto de retención por estar incluidas en mandamientos de ejecución dictados por órganos judiciales, (sentencias judiciales). **Estas operaciones ascienden en el mes la cifra de 8.380.843,55 euros.**

Se propone a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta para su aprobación, en la próxima sesión que se celebre:

Se propone a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta para su aprobación, en la próxima sesión que se celebre:

RESUMEN EVOLUCIÓN PMP RD 635/2014

En días

Periodo	Ratio de operaciones Pagadas*	Ratio de operaciones Pendientes de Pago*	Periodo Medio de Pago Mensual*

oct-20	432,62	459,92	456,72
nov-20	526,85	446,18	446,44
dic-20	197,54	447,56	424,82
ene-21	414,12	446,22	443,91
feb-21	340,98	363,70	360,62
mar-21	188,70	402,88	389,13
abr-21	583,10	386,81	400,49
may-21	135,46	379,07	376,11
jun-21	523,68	376,07	384,81
jul-21	128,43	380,64	365,95
Ago.21	55,110	417,29	401,16
sep 21	419,77	422,27	421,95

Quedan enterados los miembros de la Junta de Gobierno Local que el Ayuntamiento de Parla supera de forma persistente el plazo máximo de pago previsto por la normativa de morosidad durante dos meses consecutivos, y de las consecuencias jurídicas derivadas de su incumplimiento, a los efectos de que adopten, con celeridad y diligencia, todas las medidas necesarias que estimen pertinentes, tanto del lado del gasto como del ingreso, destinadas a garantizar el pago de sus proveedores.

Quedan enterados de que se dará cuenta a la administración tutelar de la preceptiva comunicación de alerta de conformidad con lo establecido en el artículo 18.5 de la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Quedan enterados que el 11 de mayo de 2018 se remitió la comunicación del Plan de Tesorería aprobado por la JGL en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 10 de mayo de 2018.

Quedan enterados los miembros de la JGL que a juicio de esta intervención son insuficientes las medidas contempladas en el Plan de Tesorería actual con el fin de corregir la situación actual, para la recuperación de la senda de equilibrio presupuestario y reducción del PMP.

El importe pendiente de obligaciones de pago existente en la contabilidad correspondiente a los Capitulo 4 y 7 de Gastos, de incluirse por las razones apuntadas por esta intervención, que sostiene un criterio diferente al que mantiene el Ministerio de Hacienda, en el cálculo del PMP mostraría un empeoramiento del resultado obtenido con esta ratio, su no inclusión afecta de forma relevante en el análisis de esta ratio, y a juicio de esta intervención tendrá que tomarse en consideración para evaluar de forma correcta la situación financiera del Ayuntamiento.

Que se proceda con URGENCIA a la toma de medidas por parte de esta Corporación Local para poder proceder con la actualización del Plan de Tesorería, para lo cual se ponga en conocimiento de esta resolución a los órganos de gobierno y se dé copia de esta resolución a la Tesorero. A parte el ayuntamiento tendrá que **publicar en el portal Web su periodo medio de pago a proveedores.**

Se recuerda las importantes consecuencias jurídicas de no cumplir con la normativa aplicable, provocaría que la Administración Local sea objeto de un procedimiento de retención de la PIE para satisfacer las

obligaciones pendientes de pago, lo que agravaría la situación de deterioro financiero que presenta esta Corporación Local.

Se aprueba por unanimidad

26. AUTORIZACIÓN VENTA PARCELA 1-M7-3 del PAU-5 PARLA. (EXPTE. 1/2021/ENAJBIEN)

“PROPUESTA DE DON BRUNO GARRIDO PASCUAL, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO, ACTIVIDADES Y DIVERSIDAD FUNCIONAL En la Villa de Parla,

Primero.- Con fecha 21 de septiembre de 2021 tiene entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Parla un escrito de “Campillo Gutiérrez Inversiones, S.L.” por el que solicita autorización para la transmisión de la parcela 1-M7-3 del PAU 5, acompañando a la misma documentación a los efectos de acreditar la solvencia económica y profesional de la futura adquirente, la mercantil “BILRAY BUILDING, S.L.”, así como para asegurar el cumplimiento íntegro de los Pliegos de cláusulas administrativas y técnicas que sirvieron de base para la adjudicación de la parcela.

Segundo. - Consta en el expediente el Informe del Técnico de Administración General de Planeamiento y Patrimonio de fecha 20 de octubre de 2021, en el que se manifiesta que procede la autorización de la transmisión la autorización de la transmisión de la parcela a favor de “BILRAY BUILDING, S.L.” sometida al cumplimiento de determinadas condiciones.

Vistos los informes que constan en el expediente 1/2021/ENAJBIEN:

Informe Técnico del Jefe de Planeamiento, Desarrollo de Proyectos y Patrimonio de 20 de octubre de 2021.

Informe de Intervención de 20 de octubre de 2021.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

La autorización de la transmisión de la parcela a favor de “BILRAY BUILDING, S.L.” cumpliendo las siguientes obligaciones:

1. “BILRAY BUILDING, S.L.” deberá depositar fianza definitiva por el importe previsto en los pliegos 100.000€, correspondientes al 4% del precio de adjudicación.

2. La transmisión se formalizará en escritura pública en la que “BILRAY BUILDING, S.L.”, se subrogará expresamente en todas las condiciones del concurso establecidas por los pliegos de condiciones

económico administrativas y técnicas y hará constar el compromiso de cumplir el cronograma de implantación de la actividad.

3. Para que la transmisión de la parcela surta plenos efectos la escritura pública deberá inscribirse en el Registro de la propiedad, manteniendo la condición resolutoria a favor del Ayuntamiento establecida en los Pliegos de condiciones.

4. Deberá entregarse al Ayuntamiento de Parla copia autorizada de dicha escritura en el plazo máximo de 90 días a partir de su protocolización, para su debida constancia y plenos efectos de la transmisión de la parcela. No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá”.

Informe Técnico del Jefe de Planeamiento, Desarrollo de Proyectos y Patrimonio de 20 de octubre de 2021

Informe de Intervención de 20 de octubre de 2021.

Se aprueba por unanimidad.

27. INICIO EXPEDIENTE PARA LA RECUPERACIÓN POSESORIA DE LA PARCELA MUNICIPAL SG-12 DEL PAU 4 PARLA-ESTE. (EXPTE. 1/2021/RECOFBIENPAT)

“PROPUESTA DE DON BRUNO GARRIDO PASCUAL, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO, ACTIVIDADES Y DIVERSIDAD FUNCIONAL

En la Villa de Parla, a 20 de octubre de 2021 Inicio Expediente para la recuperación posesoria de la parcela municipal SG-12 del PAU 4 Parla-Este, ocupada por la mercantil “Madrid Palets López S.L.U.”.

ANTECEDENTES:

Por el Jefe de Servicio de Planeamiento y Patrimonio se emite informe de 7 de octubre de 2021 en el que se propone el inicio del expediente para la recuperación posesoria de la parcela municipal SG-12 del PAU 4 Parla-Este, ocupada por la mercantil “Madrid Palets López S.L.U.”.

Constan en el expediente 2/2021/RECOFBIENPAT:

Informe Técnico de Actividades.

Informe Técnico de Actividades.

Informe Jurídico de Patrimonio.

Informe de Intervención.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo: Aprobar la incoación de expediente administrativo para declarar la extinción del derecho a la utilización de la parcela Sistema General nº 12, ocupada por la mercantil “Madrid Palets López S.L.U.”, todo ello dando audiencia previa al interesado por plazo de diez días, para que alegue lo que a su Derecho convenga. No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá”.

Se aprueba por unanimidad.

28. INICIO EXPEDIENTE PARA LA RECUPERACIÓN POSESORIA DE LA PARCELA MUNICIPAL SG-12 DEL PAU 4 PARLA-ESTE. (EXPTE. 2/2021/RECOFBIENPAT)

“PROPUESTA DE DON BRUNO GARRIDO PASCUAL, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO, ACTIVIDADES Y DIVERSIDAD FUNCIONAL

En la Villa de Parla, a 20 de octubre de 2021 Inicio Expediente para la recuperación posesoria de la parcela municipal SG-12 del PAU 4 Parla-Este, ocupada por la mercantil “Madrid Palets López S.L.U.”

ANTECEDENTES:

Por el Jefe de Servicio de Planeamiento y Patrimonio se emite informe de 7 de octubre de 2021 en el que se propone el inicio del expediente para la recuperación posesoria de la parcela municipal SG-12 del PAU 4 Parla-Este, ocupada por la mercantil “Madrid Palets López S.L.U.”.

Constan en el expediente 2/2021/RECOFBIENPAT:

Informe Técnico de Actividades.

Informe Técnico de Actividades.

Informe Jurídico de Patrimonio.

Informe de Intervención.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo: Aprobar la incoación de expediente administrativo para declarar la extinción del derecho a la utilización de la parcela Sistema General nº 12, ocupada por la mercantil “Madrid Palets López S.L.U.”, todo ello dando audiencia previa al interesado por plazo de diez días, para que alegue lo que a su Derecho convenga. No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá”.

Se aprueba por unanimidad.

29. INICIO EXPEDIENTE PARA LA RECUPERACIÓN POSESORIA DE LA PARCELA MUNICIPAL SG-12 DEL PAU 4 PARLA-ESTE. (EXPTE. 3/2021/RECOFBIENPAT)

“PROPUESTA DE DON BRUNO GARRIDO PASCUAL, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO, ACTIVIDADES Y DIVERSIDAD FUNCIONAL En la Villa de Parla, a 20 de octubre de 2021 Inicio Expediente para la recuperación posesoria de la parcela municipal SG-12 del PAU 4 Parla-Este, ocupada por la mercantil “Reciclajes Palacín S.L.” ANTECEDENTES:

Por el Jefe de Servicio de Planeamiento y Patrimonio se emite informe de 7 de octubre de 2021 en el que se propone el inicio del expediente para la recuperación posesoria de la parcela municipal SG-12 del PAU 4 Parla-Este, ocupada por la mercantil “Reciclajes Palacín S.L.”. Vistos los informes que constan en el expediente 3/2021/RECOFBIENPAT:

Informe Técnico de Actividad.

Informe Técnico de Actividad.

Informe Jurídico de Patrimonio.

Informe de Intervención.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo: Aprobar la incoación de expediente administrativo para declarar la extinción del derecho a la utilización de la parcela Sistema General nº 12, ocupada por la mercantil “Reciclajes Palacín S.L.”, todo ello dando audiencia previa al interesado por plazo de diez días, para que alegue lo que a su Derecho convenga. No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá”.

Se aprueba por unanimidad.